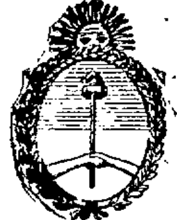


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves, 27 de enero de 1977

NUMERO

23.585

AÑO LXXXV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.242.180

Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5465

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas, de 12 a 19 horas. Interior del país, 10 días.
T. E. 812-1830

$ 24.-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Segunda Docena

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace asber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 15 de octubre de 1976, pasada ante el escribano Emilio C. Torterola al folio 2211 del Registro de Contratos Públicos número 522, se constituyó "SEGUNDA DOCENA, SOCIEDAD ANONIMA", con los siguientes socios: Patricia María Viaña de Llorente, argentina, nacida el 14 de diciembre de 1948, ama de casa, casada, Cédula de Identidad número 4.546.234, domiciliada en la avenida Las Heras 3737; Julián Jenaro Viaña, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1948, estudiante, soltero, Cédula de Identidad número 4.540.233, domiciliado en la calle Libertad 1550, tercer piso, departamento A; Pedro Eduardo García Oliver, argentino, nacido el 30 de mayo de 1938, comerciante, casado, Cédula de Identidad número 2.771.531, domiciliado en la calle Florida 1065, cuarto piso, departamento E; María Luisa García Oliver de Levi Alonso, argentina, nacida el 4 de setiembre de 1932, comerciante, casada, Cédula de Identidad número 2.015.746, domiciliada en la Avenida del Libertador 3396, séptimo piso; Alicia Margarita García Oliver de Zelaya, argentina, nacida el 28 de agosto de 1935, comerciante, casada, Cédula de Identidad número 2.777.532, domiciliada en la calle Florida 1065, vigésimo sexto piso, departamento D; Margarita Cecilia García Oliver de Muniz Barreto, argentina, nacida el 30 de marzo de 1941, comerciante, casada, Cédula de Identidad número 3.552.405, domiciliada en la Avenida del Libertador 3132, séptimo piso, departamento A; Clara María García Oliver de Menéndez Behety, argentina, nacida el 22 de mayo de 1943, comerciante, casada, Cédula de Identidad número 4.914.265, domiciliada en la Avenida del Libertador 2471, décimo tercer piso, departamento B; Gabriel Juan García Oliver, argentino, nacido el 5 de octubre de 1908, abogado, Libreta de Enrolamiento número 204.268, domiciliado en la avenida Santa Fe 862; María del Carmen García Oliver de Ray, argentina, nacida el 11 de agosto de 1933, comerciante, casada, Cédula de Identidad número 2.936.450, domiciliada en la avenida Caao 1451, María Cristina García Oliver de Clucellas, argentina, nacida el 25 de noviembre de 1947, comerciante, casada, Cédula de Identidad número 5.197.298, domiciliada en la calle Laprida 1828, octuvo piso, departamento B. Gabriel Hernán García Oliver, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1936, abogado, soltero, Cédula de Identidad número 2.930.451, domiciliado en la avenida Santa Fe 862; Jorge Urbano Toyos, argentino, nacido el 3 de enero de 1931, casado, contador público, Cédula de Identidad número 2.708.138, domiciliado en la calle Libertad 1550; María de las Mercedes Catalina Toyos de Caride, argentina, nacida el 29 de agosto de 1932, comerciante, casada, Cédula de Identidad número 2.907.497, domiciliada en la calle Posadas 1120; María Inés Toyos de Astorga, argentina, nacida el 6 de abril de 1934, comerciante, casada, Cédula de Identidad número 2.907.498, domiciliada en la calle Libertad 1936; Inés Paulina Josefina García Oliver de Barzi, argentina, nacida el 25 de junio de 1943, comerciante, casada, Cédula de Identidad número 3.177.157, domiciliada en la calle Castex 3545; Luisa María Mercedes García Oliver de Cornejo Saravia, argentina, nacida el 1º de julio de 1941, comerciante, casada, Cédula de Identidad número 3.177.155, domiciliada en la calle Austria 2616; Mercedes Marcela García Oliver, argentina, nacida el 11 de setiembre de 1949, licenciada en publicidad, soltera, Cédula de Identidad número 5.673.343, domiciliada en la Avenida del Libertador 2234, quinto piso; Javier María García Oliver, argentino, nacido el 7 de agosto de 1939, hacendado, casado, Cédula de Identidad número 3.177.154, domiciliado en la calle San Martín 50, sexto piso. Jenaro Pedro Luis García Oliver, argentino, nacido el 21 de julio de 1942, ingeniero agrónomo, casado, Cédula de Identidad número 3.177.156, domiciliado en la calle San Martín 50, sexto piso e Ignacio Juan García Oliver, argentino, nacido el 9 de julio de 1947, estudiante, casado, Cédula de Identidad número 5.673.344, domiciliado en la calle Zapata 199. Domicilio de la Sociedad: jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 348, noveno piso, Capital Federal. Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social. Comercial: Mediante al compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación de cereales, forrajes y todo tipo de ganado: Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, avícolas y forestales: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, subdivisión, construcción, locación y administración de propiedades urbanas y rurales inclusive respecto de aquellas sometidas o que deban someterse al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal: Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales que efectúe en actividades de terceros o en sociedades constituidas o a constituirse o para préstamos destinados a operaciones de cualquier tipo. No podrán formar parte sino de Sociedades por acciones. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público, las que le están expresamente vedadas. Capital Social: $ 300.000.—, representado por 300.000 acciones de $ 1.— valor nominal cada una. Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 7, con mandato por 3 años. La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de 3 años. Se designan como Presidente a don Javier María García Oliver; Vicepresidente, Gabriel Hernán García Oliver; Director, Julián Jenaro Viaña; Síndico titular contador público nacional Eduardo Julio Enrique Grosso y Síndico suplente, contador público nacional Mario Hernán Cubria. Organización de la representación legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, indistintamente. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — Raspado: Llorente — comerciante — número — Santa — Mercedes — término — representación: Valen. Entrelíneas: Comerciante — contados: Vale. Las acciones emitidas son ordinarias al portador clase A. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 11.000 — e.27|1 Nº 13.916 v.27|1|77

Ridel

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 27|3|76, otorgada ante el escribano Federico E. Ramos, titular del Registro 519, de Capital, se constituyó la sociedad "RIDEL, SOCIEDAD ANONIMA". Accionistas Constituyentes: Ricardo Mario Delmastro, argentino, 49 años, casado, L.E. número 4.030.394, domiciliado en Corrientes

SUMARIO

EDICION DEL DIA 27|1|77 (8 págs.)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicadas y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

2135, piso 13, A, Capital: Oscar Norberto López, argentino, comerciante, soltero, 21 años D.N.I. 11.666.754, domiciliado en México 1177, 6º, 19, Capital; Francisco José Aragón, argentino, 31 años, comerciante, casado, L.E. 4.523.863, domiciliado en Bartolomé Mitre 853, 1º, Capital; y Rafael Alfredo Aragón, argentino, 27 años, comerciante, casado, L.E. número 8.037.499, domiciliado en Bartolomé Mitre 853, 1er. piso, Capital. Domicilio Sociedad: Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 764, Capital Federal. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: compra, venta, representación, comisión, y consignación de prendas de vestir masculinas, en especial del ramo de camisería, en locales arrendados o que la sociedad adquiera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Plazo duración: noventa y nueve años, desde el 1º de julio de 1976. Capital Social: $ 230.000.—, representado por acciones de $ 1.— valor nominal cada una. Directorio: Tres a nueve miembros, con mandato por tres años. Presidente: Rafael Alfredo Aragón; Vicepresidente, Ricardo Mario Delmastro; Vocales: Francisco José Aragón, Oscar Norberto López. Organo Fiscalizador: Síndico titular, contador Héctor Rolando Rolandelli; Suplente, contador Oscar José Ramírez, con mandato por un año. Representación legal: corresponde al Presidente o a dos cualesquiera de los restantes directores en forma conjunta. Cierre Ejercicio: 30 de junio. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.000.— e.27|1 Nº 13.935 v.27|1|77

Muchísimo

SOCIEDAD ANONIMA,

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura del 15 de octubre de 19.6, pasada ante el escribano Emilio C. Terteros, al folio 2.204 del Registro de Contratos Públicos número 522, se constituyó "MUCHISIMO, SOCIEDAD ANONIMA", con los siguientes socios: Patricia María Viaña de Llorente, argentina, nacida el 14 de diciembre de 1948, ama de casa, casada, Cédula de Identidad número 4.546.234, domiciliada en la avenida Las Heras 3737; Julián Jenaro Viaña, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1949, estudiante, soltero, Cédula de Identidad número 4.545.233, domiciliado en la calle Libertad 1550, tercer piso, departamento A; Pedro Eduardo García Oliver argentino, nacido el 30 de mayo de 1958, comerciante, casado, Cédula de Identidad número 2.771.531, domiciliado en la calle Florida 1665, cuarto piso, departamento E; Marta Luisa García Oliver de Levi Alonso, argentina, nacida el 4 de setiembre de 1932, comerciante, casada, Cédula de Identidad número 2.015.746, domiciliada en la avenida del Libertador 2306, séptimo piso; Alicia Margarita García Oliver de Zelaya, argentina, nacida el 28 de agosto de 1935, comerciante, casada, Cédula de Identidad número 2.771.532, domiciliada en la calle Florida 1065, vigesimosexto piso, departamento D; Margarita Cecilia García Oliver de Muniz Barreto, argentina nacida el 30 de marzo de 1941, comerciante, casada, Cédula de Identidad número 2.552.405, domiciliada en la avenida del Libertador 3132, séptimo piso, departamento A; Clara María García Oliver de Menéndez Behety, argentina, nacida el 22 de mayo de 1943, comerciante, casada, Cédula de Identidad número 4.914,265; domiciliada en la avenida del Libertador 2471, decimotercer piso, departamento B; Gabriel Juan García Oliver, argentino, nacido el 5 de octubre de 1908, abogado, casado, Libreta de Enrolamiento número 204.268, domiciliado en la avenida Santa Fe 862; María del Carmen García Oliver de Ray, argentina, nacida el 11 de agosto de 1933, comerciante, casada, Cédula de Identidad número 2.936.450, domiciliada en la avenida Callao 1451; María Cristina García Oliver de Clucellas, argentina, nacida el 25 de noviembre de 1947, comerciante, casada, Cédula de Identidad número 5.197.298, domiciliada en la calle Laprida 1828, octavo piso, departamento B; Gabriel Hernán García Oliver, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1936, abogado, soltero, Cédula de Identidad número 2.936.451, domiciliado en la avenida Santa Fe 862; Jorge Urbano Toyos, argentino, nacido el 3 de enero de 1931, casado, contador público, Cédula de Identidad número 4.766.138, domiciliado en la calle Libertad 1550; María de las Mercedes Catalina Toyos de Caride, argentina, nacida el 29 de agosto de 1932, comerciante, casada, Cédula de Identidad número 2.507.497, domiciliada en la calle Posadas 1129; María Inés Toyos de Astorga, argentina, nacida el 6 de abril de 1934, comerciante, casada, Cédula de Identidad número 2.907.498, domiciliada en la calle Libertad 1386; Inés Paulina Josefina García Oliver de Barzi, argentina, nacida el 25 de junio de 1943, comerciante, casada, Cédula de Identidad número 3.177.157, domiciliada en la calle Castex 3545; Luisa María Mercedes García Oliver de Cornejo Saravia, argentina, nacida el primero de julio de 1941, comerciante, casada, Cédula de Identidad número 3.117.155, domiciliada en la calle Austria 2616; Mercedes Marcela García Oliver, argentina, nacida el 11 de setiembre de 1949, licenciada en publicidad, soltera, Cédula de Identidad número 5.673.343, domiciliada en la avenida del Libertador 2234, quinto piso; Javier María García Oliver, argentino, nacido el 7 de agosto de 1939, hacendado, casado, Cédula de Identidad número 3.177.154, domiciliado en la calle San Martín 50, sexto piso; Jenaro Pedro Luis García Oliver, argentino, nacido el 21 de junio de 1942, ingeniero agrónomo, casado, Cédula de Identidad número 3.177.156, domiciliado en la calle San Martín 50, sexto piso e Ignacio Juan García Oliver, argentino, nacido el 9 de julio de 1947, estudiante, casado, Cédula de Identidad número 5.673.244, domiciliado en la calle Zapata 199. — Domicilio de la sociedad: jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 348, noveno piso, Capital Federal. — Plazo de duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto social: Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación de cereales, forrajes y todo tipo de ganado. — Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, avícolas y forestales. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, subdivisión, construcción, locación y administración de propiedades urbanas y rurales, inclusive respecto de aquellas sometidas o que deban someterse al régimen de la Ley Nº 13.512, de Propiedad Horizontal. — Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales, que efectúe en actividades de terceros o en sociedades constituidas o a constituirse o para préstamos destinados a operaciones de cualquier tipo. — No podrán formar parte sino de sociedades por acciones. — Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público, las que le están expresamente vedadas. — Capital social: $ 200.000, representado por 200.000 acciones de $ 1, valor nominal, cada una. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 7, con mandato por 3 años. — La Fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de 3 años. — Se designa como Presidente a don Julián Jenaro Viaña. — Vicepresidente, Javier María García Oliver. — Director, Gabriel Hernán García Oliver. — Síndico Titular, contador público nacional Eduardo Julio Enrique Grosso y Síndico Suplente, contador público nacional Mario Hernán Cubria. — Organización de la representación legal: La represetnación legal de la Sociedad, corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, indistintamente. — Fecha de cierre del ejercicio. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — Raspado: vigésimo, séptimo, Bebety, Gabriel, Cédula, Toyos, comerciante, agrícola, Sociedad, Asamblea, Presidente, Valen. — Entrelíneas: Escribano. Vale. — Las acciones emitidas son ordinarias al portador, Clase "A". — Enmendado: Gabriel. Vale.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 11.200.— e.27|1 Nº 13.915 v.27|1|77

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Lococo Decoraciones

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dra. Tatiana Schifris, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis, se reúnen los señores José Enrique Lococo, argentino, casado, domiciliado en Pacheco de Melo 2465, 9º "A" de esta Capital, edad: 35 años, Libreta de Enrolamiento número 4.306.929, arquitecto y Miguel Angel Lococo, argentino, soltero, domiciliado en Pasco 691 de esta Capital, edad: 32 años, Libreta de Enrolamiento Nº 4.429.568, comerciante, y convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LOCOCO DECORACIONES S.R.L.", y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Juncal 1123. — Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de 20 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación en todos sus ramos y anexos del negocio de decoración de interiores y amoblamientos, así como la venta, distribución, consignación, comisión, importación, exportación y comercializacin de muebles, alfombras, cortinas, cerámicas y cualquier otro producto relacionado a la decoración. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento de su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos), dividido en cincuenta cuotas de $ 10.000 (diez mil pesos) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, es decir: José Enrique Lococo, veinticinco cuotas de $ 10.000 (diez mil pesos) cada una y Miguel Angel Lococo, veinticinco cuotas de $ 10.000 (diez mil pesos) cada una, las que son integradas en este acto en su totalidad. — Quinta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el Art. 152 de la Ley 19.550 de sociedades comerciales. — En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos se incorporarán a la sociedad rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el Art. 209 de la Ley 19.550. — En todos los demás casos en que se discuta el valor de las cuotas, se adoptará el siguiente criterio: a) Se determinará a "valor activo liquidación", si el último balance del ejercicio social no hubiese dado utilidades; b) Si conforme el último balance, el ejercicio social hubiese dado utilidades su valor se determinará en relación al "valor venta fondo de comercio"; c) En ambos supuestos (puntos a y b) deberá computarse como pasivo, el total de las indemnizaciones a que, conforme la ley vigente en oportunidad de la valuación, tenga derecho el personal en la hipótesis de despido incausado. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y obligando a la sociedad con la firma indistinta de cualesquiera de ellos. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales; realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más convenientes, dejando constancia de que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los Arts. 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9º del Decreto-Ley 5.965, del año 1963, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día 30 de junio de cada ño se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones vigentes, las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Novena: Cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en disputa, los que deberán laudar dentro de los 30 días de haberle sido sometida la cuestión a su consideración, bajo apercibimiento de remoción. — Para el caso de que uno solo de ellos laudare y el otro o los otros no lo hicieren, o lo hicieren una vez vencido el término fijado precedentemente, se tendrá por definitivo y válido el del que lo hubiere efectuado en tiempo oportuno. — Los árbitros propuestos deberán designar un tercero para el caso de que el laudo sea discordante, cuyo fallo será inapelable. — En caso de no llegar a un acuerdo respecto de la designación del tercer árbitro, éste será nombrado por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Turno en jurisdicción de la Capital Federal. De conformidad con las cláusulas que anteceden las partes firman en prueba de ello este único ejemplar en el lugar y fecha de su encabezamiento. — Justificación de capital. — Lococo Decoraciones, S.R.L. — A) Detalle de los bienes. — Concepto: Alfombras; proveedor: Real Alfombras S.A.; Factura Nº 6.130; Precio compra: $ 31.195,53 — Alfombras; Real Alfombras S.A.; Nº 6.142; $ 11.664,48 — Alfombras; Indian Carpet S.A.; Nº 1.954; $ 9.249,82 — Alfombras; La Europea S.A.; núm.

AVISO

Se hace saber a los interesados que a partir del 1º de febrero de 1977, en los edictos a presentar para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, referentes a estatutos y contratos de sociedades anónimas, sociedades en comandita por acciones y sociedades de responsabilidad limitada, deberá consignarse en mayúscula y subrayada la denominación de la firma, a efectos de un correcto titulado. Además el nombre de la sociedad deberá figurar en el margen izquierdo en forma transversal.

127.568; $ 13.301,80 — Alfombras; Decor-Nort S.R.L.; Nº 512; $ 5.779,99 — Alfombras; Arboria S.A.; Nº 5.421 $ 6.785 — Alfombras; La Europea S.A.; núm. 129.384; $ 5.604,05 — Barredoras; Indian Carpet S.A.; Nº 1.571; $ 7.352,04 — Barredoras; Indian Carpet S.A.; núm. 1.868; $ 14.382,58 — Catálogos, Indian Carpet S.A.; Nº 1.531; $ 1.247,01 — Adhesivos; Murray-Lea S.A.; Nº 4.919; pesos 4.537,70 — Instalacio.; Org. Rehpai; núm. 1.176; $ 388.900. — Total de bienes: pesos 500.000. — B) Detalle de deudas: No existen. — C) Patrimonio neto (A-B): $ 500.000. — Antecedentes de la valuación: El capital se integra con el aporte del detalle anterior, valuado los bienes a su precio de compra en base a facturas y demás comprobantes que obran en poder de la entidad.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800.— e. 27|1 Nº 13.918 v. 27|1|77

Inquimar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Diciembre de 1973, entre el señor Julio Angel García, argentino, viudo, con domicilio en la calle Pico Nº 4725, Capital Federal, de 53 años de edad, con L. E. Nº 1.662.984, comerciante y el señor José Genaro Forciniti, argentino, casado, con domicilio en la calle Pico Nº 4758, Capital Federal, de 43 años de edad, con L. E. Nº 4.069.535, de profesión comerciante, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "INQUIMAR S. R. L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pico Nº 4758. Por resolución de todos sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto: la importación, elaboración y venta de productos químicos y detergentes sintéticos y sus materias primas. — Cuarta: El Capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos ($ 30.000) dividido en Trescientas (300) cuotas de Cien pesos ($ 100) c|u, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Julio Angel García, Ciento cincuenta (150) cuotas y José Genaro Forciniti, Ciento cincuenta (150) cuotas que son integradas en un 50 o|o en dinero en efectivo, en este acto, por ambos socios en forma proporcional a su suscripción, o sea que Julio Angel García integra cuotas por Siete mil quinientos pesos ($ 7.500) y José Genaro Forciniti por Siete mil quinientos pesos ($ 7.500.). El 50 o|o restante los socios se obligan a integrarlo dentro del período máximo de dos años a contar del día de constitución de la sociedad. - Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta obligan a la Sociedad. Podrán conferir y revocar poderes, mandatos y comisiones generales o especiales. Sexta: La Sociedad queda facultada a través de sus representantes para administrar y disponer de los bienes, incluso para aquellos actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, incluso los previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos la compraventa y enajenación de bienes muebles o inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país. Constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas. — Séptima: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen a tal efecto, pudiendo éstos inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad y exigir en su caso la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas. Octava: Se llevará un libro de actas en donde constarán las reuniones de los socios. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. Además se llevarán los registros contables a que alude la ley y anualmente al 31 de diciembre deberá practicarse un inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los quince días siguientes de puesto a consideración de los socios no fuera objetado por alguno de ellos. Las observaciones que se pudieran formular deberán ser consideradas en asamblea de socios, a los que se citará por telegrama colacionado u otro medio fehaciente al domicilio constituido en este contrato, aprobándose en definitiva por mayoría absoluta de capital. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual, se destinará el 5 o|o para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el 20 o|o como mínimo del Capital Social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en proporción a sus capitales integrados. Si el resultado del balance fuere negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: El socio que deseara retirarse, deberá ponerlo en conocimiento de los restantes, por telegrama colacionado u otro medio fehaciente dirigido al último domicilio conocido de cada uno o bien en acta donde estén presentes la totalidad del capital, con una antelación no menor a 30 (treinta) días. Los socios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas, en proporción a la respectiva participación en el Capital Social. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará, le será abonado dentro de un plazo no mayor de quince meses por los adquirentes. El socio cedente, no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de los restantes socios. Al socio que se le comprobare falta grave, dolo o fraude u otro delito en la administración de los bienes sociales, podrá ser separado de la sociedad y percibirá su haber societario en quince cuotas mensuales, iguales y consecutivas y se establecerá su valor según balance que al efecto se practicará. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, que deberán unificar su representación para el supuesto caso que los herederos del causante no desearan ingresar en la sociedad, se les abonará el haber del socio a sus herederos o representantes legales en un plazo no mayor de quince meses. El haber se formará con el capital actualizado según los valores que resulten de un Balance General que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libres que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber según corresponda. — Decimasegunda: Las causales de disolución serán las previstas por las leyes que rigen la este tipo de sociedades. — Decimatercera: La liquidación será practicada por los gerentes o una tercera persona designada como tal por ellos, el que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Decimacuarta: Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios derivadas de la interpretación de este contrato, será sometida a la justicia ordinaria de la Capital Federal renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el indicado. — Decimaquinta: La presente Sociedad se constituye con arreglo a las disposiciones de la Ley 19.550 la que será de aplicación en todo lo relacionado con este contrato y según lo establece el artículo 369 último párrafo de la citada ley. — Decimasexta: En cualquier momento y siempre que lo decidan las 3|4 partes del capital suscripto la sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima o en cualquier tipo de Sociedad, permitida por las leyes. En prueba de conformidad se firman dos

ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Julio Angel García. José Genaro Forciniti. — Firmas certificadas en el Sello de Actuación Notarial Nro. 015246772 por Actas Nros. 455 y 456 del Libro de requerimiento de firmas Nº 3. — Arturo Adrián Franchini. Escribano. — Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 434, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Julio Angel García, el que exhibe Libreta de Enrolamiento número 1.662.984 y José Genaro Forciniti. Libreta de Enrolamiento número 4.069.535, personas de mi conocimiento, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas Nros. 455 y 456 del Libro de requerimiento de firmas Nº 3: Conste. — Arturo Adrián Franchini. — Escribano.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 13.600.— e.27|1 Nº 13.865 v.27|1|77

Barobi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: Héctor Raúl Bianchi, argentino, casado, nacido el 12 de marzo de 1939, comerciante titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.895.558, domiciliado en la calle California número 1518, de la Capital Federal; doln Héctor Rozenthuler, argentino, casado, nacido el 1º de octubre de 1935, comerciante titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.593.042, domiciliado en la calle Honduras número 3762, de la Capital Federal; don Juan Barone, argentino, casado nacido el 3 de junio de 1917, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 1.909.522, domiciliado en la Avenida La Plata número 555, décimo piso "G", de la Capital Federal y don Domingo Miguel Barone, argentino, casado nacido el 12 de abril de 1940, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.876.399, domiciliado en la calle Jean Jaurés número 934, de Lanús. — 2º) Fecha constitución del instrumento: 24 de marzo de 1975. — 3º) Razón social o denominación: "BAROBI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4º) Domicilio legal: Calle Armenia número 1518, de la Capital Federal. — 5º) Objeto social: Tiene como objeto la construcción de edificios por el sistema legislado por la Ley 13.512 de "Propiedad Horizontal", como asimismo la compra, venta y/o permuta de inmuebles urbanos o rurales en general e incluso la financiación de saldos de precios. — En cumplimiento de los fines sociales, la sociedad puede realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto. — 6º) Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de diez años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) Capital social: El capital social es de sesenta mil pesos ($ 60.000.—), dividido en 6.000 cuotas de diez pesos ($ 10,—) cada una. — Los socios las suscriben totalmente en las siguientes proporciones: Don Héctor Rozenthuler: 1.500 cuotas. — Héctor Raúl Bianchi: 1.500 cuotas. — Juan Barone: 1.500 cuotas; y Domingo Miguel Barone: 1.500 cuotas. — La integración se realiza en dinero efectivo. — 8º) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes revestirán el carácter de gerentes. — Ejercen la representación legal de la sociedad y sus firmas indistintas obligan a la sociedad. — Pueden ser removidos por justa causa. — Los gerentes pueden realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto-Ley número 5.965/63. — 9º) Fecha del cierre del ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.300.— e.27|1 Nº 13.864 v.27|1|77

Seima

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Buenos Aires, 15 de enero de 1976. — Entre Mauro Binetti, italiano, casado, 32 años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.129.307, domiciliado en la calle Castelli 622, de Ramos Mejía y Sergio Binetti, italiano, casado, de 67 años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.787.443, domiciliado en la calle Zelada número 4896, de la Capital Federal, ambos comerciantes, mayores de edad y capaces, han decidido formalizar un contrato de sociedad comercial, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina "SEIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tiene su domicilio legal en la calle Zelada número 4896, de la Capital Federal. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, depósitos y|o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina y|o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación, comercialización y distribución de muebles, artefactos y accesorios de cocina y baños como así también de otros elementos relacionados con la construcción. Puede procesar y manufacturar metales, maderas, fórmicas y todo otro elemento. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad puede realizar los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social es de $ 200.000 (Doscientos mil pesos), dividido en 2.000 (Dos mil) cuotas sociales de $ 100 (Cien pesos) cada una. Los socios las suscriben totalmente en las siguientes proporciones: Mauro Binetti: 1.200 cuotas sociales; Sergio Binetti: 800 cuotas sociales. La integración se realiza con aporte de bienes muebles de acuerdo al inventario adjunto, que forma parte del presente contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley 19.550. En caso de fallecimiento de algún socio, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley 19.550. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes revestirán el carácter de gerentes. Ejercen la representación legal de la sociedad y sus firmas conjuntas indistintas obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. Pueden ser removidos por justa causa. — Séptima: Para el cumplimiento de los fines sociales, los gerentes en ejercicio de la administración, podrán realizar los siguientes actos: Vender, comprar, permutar y dar en pago o recibir bienes inmuebles, muebles y/o semovientes; constituir derechos reales y prendarios; ceder, tomar o dar en locación bienes muebles e inmuebles; administrar bienes de terceros, nombrar agentes otorgar poderes especiales y generales, contratar y subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales, privadas o mixtas; tomar y despedir personal en relación de dependencia. La enumeración precedente no es taxativa sino enunciativa. Los gerentes pueden realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto-Ley Nº 5.965/63 que, en sus partes pertinentes, se tienen por reproducidos. — Octava: El día 30 de junio de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. Las ganancias líquidas y realizadas qu resulten previa deducción de la reserva legal y voluntarias que se aprobaren se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Novena: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la Ley 19.550. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Raspado: resolución, manufacturar, sociales. Vale. — (Fdo.): Mauro Binetti. (Fdo.): Sergio Binetti. En mi carácter de escribano público certifico en cuanto ha lugar por derecho, que las firmas que anteceden pertenecen a Mauro Binetti y a Sergio Binetti y que ha sido puesta en mi presencia, doy fe. Conste. Buenos Aires, 15 de enero de 1976. Registro 1, Libro 1, Acta 398. Folio 398, Matrícula 3.170. Hay un sello y una firma. Jorge Luis Campobassi.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.300.— e.27|1 Nº 13.863 v.27|1|77

Egea

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1 — SOCIOS: Alberto Egea, casado, 26 años de edad, de nacionalidad español, profesión técnico electricista, domiciliado en José Enrique Rodó 3765, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 6.435.680; Edit Iris Tabares, casada, 26 años de edad, de nacionalidad argentina, profesión perito mercantil, domiciliada en José Enrique Rodó 3765, Capital Federal, Libreta Cívica Nº 6.369.201; y Agustín

Egea Parra, soltero, 32 años de edad, de nacionalidad español, de profesión Contador Público, domiciliado en Avenida Rivadavia 3118, piso 5º, departamento F. Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 5.247.006. — 2 — Fecha de Constitución: 1º de abril de 1976, en instrumento privado. — 3 — Razón Social: EGEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4 — Domicilio Social: José Enrique Rodó 3765, Capital Federal. — 5 — Objeto Social: Desarrollos de ingeniería de proyectos de plantas industriales, obras civiles, mecánicas y eléctricas, ingeniería de procesos químicos metalúrgicos y mineros. — Automación de procesos, preparación de anteproyectos. — Asesoría técnica para ingeniería de proyecto y construcción de plantas industriales, obras civiles, mecánicas, eléctricas y de automación, provisión de materiales y puesta en marcha, prestación de mano de obra, especialización de personal, financiación de obras, diseño y construcción de modelos a escala con provisión de materiales. — Fabricación y venta de equipos y accesorios eléctricos, electrónicos e instrumentos para automación y control. — 6 — Plazo de Duración: 24 años. — 7 —Capital Social: $ 100.000. — 8 — Composición de los Organos de Administración y Fiscalización. — Socios Gerentes: Alberto Egea, Edit Iris Tabares, Agustín Egea Parra. — 9 — Organización de la Representación Legal: Los socios gerentes ejercerán la representación legal y cuyas firmas conjuntas de dos cualquiera de ellos obliga a la sociedad. — 10 — Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600 e.27|1 Nº 13.936 v.27|1|77

Felipe E. Glaubach

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis, entre don Felipe Eduardo Glaubach, titular de la Libreta Enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil cincuenta y cuatro y su cónyuge doña María Fraidenraich de Glaubach, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones novecientos setenta mil ochocientos once, ambos domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen dos mil cuatrocientos setenta, Planta Baja, de esta ciudad, únicos integrantes de la sociedad FELIPE E. GLAUBACH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número trescientos sesenta y seis, al folio doscientos noventa y tres del Libro sesenta y ocho, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen de mutuo acuerdo, en elevar el capital social, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta y seis, de la suma de cien mil pesos a la suma de quinientos mil pesos (pesos quinientos mil), conforme al Balance que por separado han suscripto al efecto, modificando, en consecuencia, la cláusula "quinta" del contrato social, que, a partir de la citada fecha, será del siguiente tenor: "Cláusula Quinta: El Capital Social asciende a la suma de quinientos mil pesos, representado por cinco mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales e integradas en bienes, que se detallan en el Balance que es suscripto por separado, cuyos valores responden a facturas y demás documentos que determinan sus costos, conforme a las prescripciones que citan los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — En este estado, los socios dejan expresamente establecido que todas las cláusulas del contrato social que no han sufrido modificación por el presente instrumento continúan con toda su fuerza y vigor, y en prueba de conformidad, lo suscriben en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: junio. Vale. — María Fraidenraich — F. Glaubach.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.300 e.27|1 Nº 13.942 v.27|1|77

Lecce Construcciones

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

OTORGAMIENTO: Acto privado de 10 de noviembre de 1976. — Socios: Rosenda Albina Torres, soltera, comerciante, de 45 años, con Cédula de Identidad Pol. Federal Nº 7.170.330, argentina, domiciliada calle Lautaro 20, Capital; y Angel Luis Castrignano, casado, comerciante, de 55 años, con Cédula de Identidad Pol. Federal número 4.047.198, italiano, domiciliado en Lavalle 1494, 1er. piso, Capital. — Denominación "LECCE CONSTRUCCIONES S. R. L.". — Domicilio Social: Lautaro Nº 22, Capital. — Duración: 50 años a contar de la fecha del contrato. — Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación del ramo de la construcción en todos sus aspectos. — Capital Social: Queda fijado en $ 300.000.— dividido en 3.000 cuotas de Capital de $ 100.— cada una, las que se encuentran totalmente integradas en bienes conforme a un inventario que debidamente firmado se agrega, habiendo sido suscriptas en la proporción de 2.850 cuotas equivalente a $ 285.000.—, doña Rosenda Albina Torres; y 150 cuotas equivalente a $ 15.000.— don Angel Luis Castrignano. — Dirección - Administración: Estará a cargo del socio Angel Luis Castrignano, quien asume cargo de gerente, estando a su cargo el uso de la firma social para representar a la sociedad en todos sus actos. — Ejercicios: Anualmente el 32 de julio, y los beneficios líquidos y realizados previa deducción para la formación del fondo de reserva legal, el remanente se distribuirá entre los socios con relación a sus capitales integrados, al igual que las pérdidas si la hubiere. — E/líneas: "Angel" Vale.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.100.— e.27|1 Nº 14.044 v.27|1|77

Mailin

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

OTORGAMIENTO: Escritura del 3 de marzo de 1976 ante la escribana de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Mirta Ayarza, ampliada por la del 11 de setiembre de 1976, pasada ante la misma escribana. — Socios: don Alberto Horacio Brochard, que dice ser argentino, médico, nacido el 19 de febrero de 1935, casado en primeras nupcias con doña Aurora Mondejar, con Libreta de Enrolamiento número 5.600.078, domiciliado en la calle Almirante Brown número 477, departamento 20, de esta Ciudad; don Enrique Jorge Brochard, que dice ser argentino, escribano, casado en primeras nupcias con doña Susana Rosario Alliney, nacido el 16 de enero de 1925, con Libreta de Enrolamiento número 3.250.391, domiciliado en la calle Terrero número 1450 de esta Ciudad; don Miguel Francisco Delfino Ordóñez, que dice ser argentino, comerciante, nacido el 3 de octubre de 1933, casado en primeras nupcias con doña Noemí Herminia Levaggi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.386.846, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 857, de la Capital Federal, de paso aquí; don Delfino Ordóñez, que dice ser español, comerciante, nacido el 28 de abril de 1899, casado en segundas nupcias con doña Jerónima Julia, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 164.262, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 857, de la Capital Federal, de paso aquí; doña Sara Kicis de Sardi, que dice ser argentina naturalizada, nacida el 7 de noviembre de 1921, profesión bioquímica, hija de don León Kicis y de doña Ana Rosenberg, casada en primeras nupcias con don Domingo Alfredo Sardi, con Libreta Cívica número 3.166.013, domiciliada en la calle San José de Calasanz número 889, de la Capital Federal, de tránsito en ésta; don Ricardo Alfredo Sardi, que dice ser argentino, médico, nacido el 19 de enero de 1920, casado en primeras nupcias con doña Sara Kicis, con Libreta de Enrolamiento número 395.746, domiciliado en la calle San José de Calasanz número 889, de la Capital Federal, de paso aquí; doña Norma Susana Sardi, que dice ser argentina, nacida el 8 de agosto de 1953, estudiante, soltera, hija de don Domingo Alfredo Sardi y de doña Sara Kicis, con Documento Nacional de Identidad número 11.018.254, domiciliada en la calle San José de Calasanz número 889, de la Capital Federal, de tránsito en ésta; don Vicente Alberto Julio Mollo, que dice ser italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Miguelina Filomena Cerbelli, nacido el 12 de octubre de 1909, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.329.459, domiciliado en la calle Sobremonte número 3457, de San Fernando, jurisdicción de esta Provincia, de paso aquí; don Carlos Hugo Marconetto, que dice ser argentino, comerciante, nacido el 2 de julio de 1940, casado en primeras nupcias con doña María Carolina Francisca Mollo, con Libreta de Enrolamiento número 5.514.770, domiciliado en la calle Sobremonte número 3457, de San Fernando, jurisdicción de esta Provincia, de tránsito aquí; doña María Carolina Francisca Mollo de Marconetto, que dice ser argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número 3.334.535, nacida el 27 de julio de 1933, casada en primeras nupcias con don Carlos Hugo Marconetto, domiciliada en la calle Sobremonte número 3457 de San Fernando, jurisdicción de esta Provincia, de paso aquí; don Eduardo Alfonso Ordóñez, que dice ser argentino comerciante, nacido el 8 de noviembre de 1935, casado en primeras nupcias con doña Rosa Fernández, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.386.847, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 857, de la Capital Federal, de paso aquí; y don Primitivo Marconetto, que dice ser argentino, comerciante, nacido el 1º de setiembre de 1911, casado en primeras nupcias con doña Teresa Monetto, con Libreta de Enrolamiento número 2.823.295, domiciliado en San Marcos Sud, Provincia de Córdoba, de esta República, de tránsito aquí. — Denominación — Domicilio "MAILIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio queda fijado en esta Capital Federal, Rivadavia 893, piso 4º. — Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la actividad agropecuaria: Mediante la explotación, desmonte y forestación para convertir en fértiles a las tierras áridas. A ese fin podrá adquirir o enajenar por cualquier título campos y bienes inmuebles en general para su posterior venta, subdivididos en chacras o lotes. — Duración: El plazo de duración es de 20 años contados de la fecha de su inscripción ante el Registro Público de Comercio. — Capital Social: El Capital social es de pesos 50.000 dividido en 5.000 cuotas de un valor nominal de $ 10 c|una, las que se integran en este acto en dinero efectivo en un 50 %, y el saldo será integrado dentro de un plazo máximo de 2 años. — Las cuotas han sido suscriptas en la siguiente proporción: Alberto Horacio Brochard: 250 cuotas o sea $ 2.500; Enrique José Brochard: 750 cuotas o sea $ 7.500; Miguel Francisco Delfino Ordóñez: 333 cuotas o sea $ 3.330; Delfino Ordóñez: 334 cuotas o sea $ 3.340; Sara Kicis de Sardi: 250 cuotas o sea $ 2.500; Domingo Alfredo Sardi. 500 cuotas o sea $ 5.000; Norma Susana Sardi: 250 cuotas o sea $ 2.500; Vicente Alberto Julio Mollo: 750 cuotas o sea $ 7.500; Carlos Hugo Marconetto: 500 cuotas o sea $ 5.000; María Carolina Francisca Mollo de Marconetto: 500 cuotas o sea $ 5.000 Eduardo Alfonso Ordóñez: 333 cuotas o sea pesos 3.330 y Primitivo Marconetto: 250 cuotas o esa $ 2.500. — Dirección — Administración: Serán gerentes Alberto Horacio Brochard y Hugo Marconetto conjuntamente, teniendo los mismos el uso de la firma social con las facultades que les acuerda el Art. 157 de la Ley 19.550, sin limitación alguna. — Ejercicios: Anualmente al 30 de junio, y las ganancias o pérdidas si las hubiere, se distribuirán en proporción a los distintos capitales integrados.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 10.200.— e.27|1 Nº 14.046 v.27|1|77

Maq - Type

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR CONTRATO DE FECHA 19 de octubre de 1976, el señor Juan Olynyk, argentino, casado, de 46 años, comerciante, C. I. 3.404.540, domiciliado en Ayolas 661, Quilmes, en su carácter de socio de "MAQ-TYPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en Nahuel Huapi 5221, vende, cede y transfiere a favor del señor Fernando Francisco Barbaro, argentino, casado, de 24 años, comerciante, D. N. I. 10.162.867, domiciliado en Torcuato de Alvear 774, Quilmes, la cantidad de Doscientas (200) cuotas de capital de Pesos Diez ($ 10) valor nominal cada una, que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad. — Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por la suma total convenida de Pesos Dos mil ($ 2.000) que el Sr. Fernando Francisco Barbaro, abonó antes de ahora y en dinero efectivo. — Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1976, y con la expresa conformidad del restante integrante de la sociedad Sr. Antonio Barbaro, italiano, casado, comerciante, de 56 años, C. I. 1.894.175, domiciliado en Torcuato de Alvear 774, Quilmes. — En virtud de la cesión efectuada, los contratantes resuelven modificar la cláusula Tercera, del contratao social, la que en lo sucesivo quedará redactado de la forma siguiente: "Cláusula Tercera": El capital social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Diez mil ($ 10.000) representado por Un mil (1.000) cuotas de Pesos Ley 18.188 Diez ($ 10) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) Quinientas (500) cuotas o sea Pesos Ley 18.188 Cinco mil ($ 5.000) por el socio señor Antonio Barbaro; b) Trescientas (300) cuotas o sean Pesos Ley 18.188 Tres mil ($ 3.000) por el socio señor Juan Olynyk; y c) Doscientas (200) cuotas o sean Pesos Ley 18.188 Dos mil ($ 2.000) por el socio señor Fernando Francisco Barbaro. — Las partes ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social que no hayan sido expresamente modificadas. — S|R.: Diez mil. Vale. — S|R.: fija. Vale.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.27|1 Nº 13.987 v.27|1|77

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Daberic

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaria a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA del 3 de agosto de 1973, transcripta en la Escritura Nº 28, pasada al folio 97 el 9|2|1976, ante el escribano Manuel María Vicente Martínez Salaverri, la sociedad Daberic Sociedad en Comandita por Acciones, resolvió al incorporar como nuevos socios comanditados a la señorita Aurelia Planiscek y al señor Efraín Edgardo Menta, adecuar el Contrato Social a la Ley 19.550 y designar Síndicos titular y suplente, en la forma que se relaciona: Nombre: DABERIC SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Domicilio: Ramallo número 3180, Capital Federal. — Duración: 50 años, a partir del 21|9|65. — Objeto: Compra y venta de materiales y elementos para la industria metalúrgica y plástica; compra-venta de propiedades inmuebles. — Capital: El capital social se fija en $ 130.000, compuesto por 200 pesos colectivo y 129.800 de capital comanditario. — El capital colectivo de $ 200 está representado por dos cuotas de $ 100 cada una, siendo los titulares la señorita Aurelia Planiscek y el señor Efraín Edgardo Menta. — Las cuotas son nominativas y sólo pueden ser cedidas con los recaudos del Art. 323 de la Ley 19.550. — El capital comanditario está representado por 1.298 acciones de $ 100 cada una, totalmente suscriptas por el señor Mario Valente Medone. — La administración estará a cargo de los socios colectivos en forma conjunta, quienes tendrán la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta. — El ejercicio se cierra el 31 de octubre de cada año. — La asamblea citada, designó como síndico titular y suplente, a los señores Roberto Ponte y Enrique Seltón. — S|testado: Sociedad en Comandita por Acciones. — E|líneas: Capital Federal, vale.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.200.- e.27|1 Nº 14.031 v.27|1|76

San Ciro

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dra. Tatiana Tatiana Schifris, a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS WIERA Krawczuk de Galluzzi, polaca, nacida el 25/2/1932, ama de casa, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Galluzzi, C. Identidad P. Federal. Nº 3.422.509, domiciliada en la calle Lavalle 900, 7º piso, Capital Federal. — Nadzieja Krawczuk de Tricio, polaca, nacida el 4/2/1929 ama de casa, casada en primeras nupcias con Ricardo Ramón Tricio, C. Identidd, Policía Federal Nº 3.424.312, domiciliada en la calle Martín Irigoyen 441; Muñiz, provincia de Buenos Aires (Socias Comanditadas). Carlos Alberto Galluzzi, argentino, nacido el 23|9|1923, comerciante casado en primeras nupcias con Wiera Krawczuk domiciliado en la calle Lavalle 900, 7º piso, Capital Federal, L. Enrolamiento número 5.556.251 (socio comanditario). — 2º Fecha de los instrumentos: 2 de abril de 1975. Reforma contrato social y adecuación ley 19.550; 15|11|75. Modificación contrato social. — 3º Denominación: "SAN CIRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — 4º Domicilio social: Lavalle 900, 7º piso "B", Capital Federal. — 5º Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: Comerciales e industriales: Guardería náutica; compra y venta de lanchas y todo tipo de embarcaciones; fabricación, venta y distribución de repuestos y accesorios de automotores. — 6º Plazo de duración: Cincuenta años contados a partir del día 22 de julio de 1965. — 7º Capital social: pesos trescientos mil, de los cuales pesos cinco mil corresponden al capital comanditado y pesos doscientos noventa y cinco mil al capital comanditario, éste formado por veintinueve mil quinientas acciones ordinarias nominativas y no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de pesos diez cada una. — Suscripto e integrado totalmente por los socios. — 8º Administración de la sociedad y su representación legal: La administración de la Sociedad y su representación legal estará a cargo de las socias comanditadas, Wiera Krawczuk de Galluzzi y Nadzieja Krawczuk de Tricio, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, y deberán tomar las decisiones de común acuerdo. — 9º Organo fiscalizador: Síndico titular, José Carlos Castiñeiras y síndico suplente, Raúl Francisco Veiga. — Duración: tres ejercicios, pudiendo ser reelegido. — 10º Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — 11º Se hace saber: Que por escritura de fecha 28 de agosto de 1973, los señores Nélida Ercilia Tarsia y Salvador Carlos Alvarez Debenedetti (socios comanditados) cedieron y transfirieron a Wiera Krawczuk de Galluzzi y Nadzieja Krawczuk de Tricio su interés en la sociedad, quienes adquirieron por partes iguales, por la suma de pesos cinco mil. — 12º Se hace saber: Que por escritura pública de fecha 18 de marzo de 1974, las señoras Wiera Krawczuk de Galluzzi y Nadzieja Krawczuk de Tricio, en su carácter de socias solidarias y don Carlos Alberto Galluzzi, en el carácter de socio comanditario, confirmaron y ratificaron el contrato social "San Ciro Sociedad en Comandita por Acciones", celebrado por escritura de fecha 22|7|1965, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19|8|1965, bajo el número 939, Fº 407, Libro 239 de Contratos Públicos, como asimismo los actos que se hayan producido como consecuencia del mismo, habiendo el Sr. Juez ordenado la inscripción en el entendimiento de que la registración no tiene efecto retroactivo. — E|líneas: "B". Vale.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 7.100 e.27|1 Nº 13.983 v.27|1|77

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS KRUK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1976. — Eduardo D. Nuzzolese, secretario.

$ 1.000.— e.27|1 Nº 11.451 v.31|1|77

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 6|1|77.

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita una vez por mes durante seis meses a SATURNINO LUIS ZELAYA a estar a derecho en los autos: "Zelaya, Saturnino Luis s|ausencia con presunción de fallecimiento".

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1976. — Julio César Dávalos, secretario.

$ 500.— e. 3|9 Nº 93.531 v.23| 9|76
$ 500.— e.22|10 Nº 114 v.22|10|76
$ 500.— e.26|11 Nº 6.543 v.26|11|76
$ 500.— e.23|12 Nº 10.820 v.23|12|76
$ 500.— e.27|1 Nº 14.001 v.27|1|77

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a GABINO PALACIOS para que dentro de diez días comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue Cándido Martínez sobre daños y perjuicios, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que le represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. —Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 1.400.— e.27|1 Nº 13.979 v.29|1|77

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725. inc. 2º. del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
2	4	Horacio R. Granero	19|11|76	GUILLERMO ALBERTO BUSQUETS, MARIA de BUSQUETS y EDUARDO BUSQUETS	27|1	31|1|77	13.801	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	13|12|76	CARLOS ALBERTO CAMPANA	27|1	31|1|77	13.743	1.000
5	9	Jorge R. Videla	29|12|76	ANTONIO BUCHIERI	27|1	31|1|77	13.777	1.000
7	13	Rolando H. Falke	23|12|76	Vicente GALOFARO	27|1	31|1|77	13.723	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	28|12|76	EMILIO ESTEBAN PEZZANO	27|1	31|1|77	13.734	1.000
13	25	Fernando P. Saguier	24|12|76	FRANCISCA MARTINA FELLAY	27|1	31|1|77	13.767	1.000
14	27	José L. Caruso	10|12|76	ERNESTO D'ONOFRIO	27|1	31|1|77	13.724	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	19|8|76	DIEGO ANTONIO PONTE	27|1	31|1|77	13.479	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	29|10|76	AMELIA ELENA FRERS de BUSCH	27|1	31|1|77	13.644	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	3|12|76	Carlos BOUQUET	27|1	31|1|77	13.654	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	24|12|76	LUIS MAISELEFF Y SOFIA SIGALOVSKY DE MAISELEFF	27|1	31|1|77	13.725	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	31|12|76	MANUEL CARRASCO	27|1	31|1|77	13.643	1.000
27	53	Ana María Luaces	28|12|76	Pesia GRUNHAUS de GUREWICZ	27|1	31|1|77	13.770	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	4|11|76	Casimiro Manuel LUNA	27|1	31|1|77	13.819	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	31|12|76	ALKUN PIENIAZEK	27|1	31|1|77	13.740	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	1º|9|76	SONIA o SONA SILBERMAN	27|1	31|1|77	13.766	1.000
30	59	Luis J. Carballido	23|12|76	Albina DELL'OCA de RONCHETTI	27|1	31|1|77	13.771	1.000
30	59	Luis J. Carballido	13|12|76	STANLEY AMELIO DE LUCCA	27|1	31|1|77	13.735	1.000

e.27|1 Nº 542 v.31|1|77

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaria Interviniente Nº 18, comunica por 3 días que el martillero Aldo Francisco Maldonado rematará el 1º de febrero de 1977, a las 9 horas, sobre el bien, el inmueble identificado: Lote 3º, Manzana 18, Circ. II, Secc. A, de Burzaco, Alte. Brown, Buenos Aires. Consta de una habitación, baño, cocina, ocupada esporádicamente por el demandado. Base $ 21.360. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo, al contado, al mejor postor. Según informe del martillero, no adeuda impuesto inmobiliario, ni sanitarios; municipales $ 56,50; no abona expensas (fs. 90). Visitar una hora antes del remate. Venta ordenada en autos: "MICHELA BAUTHISTA. JOSE c|RABOWICZ JUAN s| ejec. hipotecaria Expte. Nº 23.628".

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1976. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 3.600.— e.27|1 Nº 13.996 v.31|1|77

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12 comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c| **DURAN ROBERTO NESTOR**, ejec. prendaria", Expte. Nº 201.485, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1154 el 28 de febrero de 1977, hora 10.30, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 38.076, completamente equipada que se exhibe tres días hábiles antes de la fecha del remate, de 10 a 12 horas, en Ventana 3874. Base ley $ 1.476,30. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1976. — Guillermo P. Zuccarino, secretario.

$ 2.700.— e.27|1 Nº 13.990 v.31|1|77

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12 comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c| **AUTALAN JULIO ARGENTINO**, ejec. prendaria", Expte. Nº 207.767, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1154 el 28 de febrero de 1977, hora 10.30, una heladera marca Siam, modelo 110, Nº 29.426, completa, que se exhibe tres días hábiles antes de la fecha del remate, de 10 a 12 horas, en Ventana 3874. Base ley $ 1.462,40. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1976. — Guillermo P. Zuccarino, secretario.

$ 2.700.— e.27|1 Nº 13.994 v.31|1|77

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14 comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c| **SCALIOTI AMERICO**, ejec. prendaria", Expte. Nº 125.873, que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1154 el 28 de febrero de 1977, hora 10.30, un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo V. Nº 125.644, completamente equipado, que se exhibe tres días hábiles antes de la fecha del remate, de 10 a 12 horas, en Ventana 3874. Base ley $ 1.076,40. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1976. — Fernando O. Galán, secretario.

$ 2.700.— e.27|1 Nº 13.993 v.31|1|77

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|**HEREDIA GUMERCINDO ERNESTO**, Ejec. prendaria", Exp. 120.187, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1154, el 8 de febeo de 1977, hoar 10.30: Una heladera marca Siam, modelo 860-K, a kerosene, Nº 5192757, completa, que se exhibe tres días háiles antes de la fecha del remate de 10 a 1. horas en Ventana 3874. Base ley $ 1.640. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1976. — Fernando O. Galán, secretario.

$ 2.700.— e.27|1 Nº 13.995 v.31|1|77

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|**BURGOS FELIX**, Ejec. prendaria", Exp. 126|710, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154 el 28 de febrero de 1977, hora 10.30: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo 310 Nº 5203095, completamente equipada, que se exhibe tres días hábiles antes de la fecha del remate de 10 a 12 horas en Ventana 3874. Base ley $ 1.152. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1976. — Fernando O. Galán, secretario.

$ 2.700.— e.27|1 Nº 13.992 v.31|1|77

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|**MASSARA de JOSELESKY LIDIA CAROLINA**, Ejec. prendaria". Exp. 125.912, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154, el 28 de febrero de 1977, hora 10,30: Un acondicionador de aire, eléctrico, marca Siam, modelo SARB-09, Nº 30337, completamente equipado que se exhibe tres días hábiles antes de la fecha del remate de 10 a 12 horas en Ventana 3874. Base ley pesos 1.591,20. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1976. — Fernando O. Galán, secretario.

$ 2.700.— e.27|1 Nº 13.991 v.31|1|77

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|**REARTES ARMANDO NICASIO**, Ejec. prendaria", Exp. 120.197, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1154, el 28 de febrero de 1977, hora 10,30: Una heladera marca Siam, modelo 70 Nº 23891, completa, que se exhibe tres días hábiles antes de la fecha del remate de 10 a 12 horas en Ventana 3874. Base ley $ 960. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1976. — Fernando O. Galán, secretario.

$ 2.400.— e.27|1 Nº 13.989 v.31|1|77

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

— Nº 20 —

El Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por 3 días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. MILANI DE ROSA, ERMINDA ROSA, ANTONIO SALVADOR.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1976. — Francisco Carlos Terrones, secretario.

$ 1.000,— e. 25|1 Nº 6.539 v. 27|1|77

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º al 3|12|76.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

— Nº 6 —

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de INTERCEREA, SOCIEDAD ANONIMA CEREALISTA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE INTERCAMBIO (Expediente Nº I 147). Síndico: Jorge O. F. Ruani, con domicilio en Mariano Acha 3448. Fecha provisoria de cesación de pagos 30 de diciembre de 1963. Emplázase a los acreedores de la fallida para que dentro del plazo de quince días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Desígnase la Audiencia del día 3 de marzo de 1977, a las 10 horas para que los acreedores concurran a la Junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de llevarse a cabo con los acreedores que concurran cualquiera sea su número; intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Intímese a la fallida y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1976. — Héctor M. Di Tella, secretario.

e.24|1 Nº 1.842 v.28|1|77

— Nº 17 —

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, hace saber que en autos: "MAURICIO JUAN JOSE, s|cancelación" se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, diciembre 30 de 1976 Autos y vistos: previa fianza real a prestar a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de la letra de cambio extraviada ($ 700.000), dispónese la cancelación de la letra de cambio número 80.314 por un importe de $ 700.000 firmada por Fiat Concord y avalada por el Banco de Santander, con fecha de vencimiento el día 20 de diciembre de 1976, y autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la última publicación de no mediar oposición, a cuyo fin publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial (artículo 89, Decreto-Ley Nº 5.965|63). — Notifíquese el librador. — Carlos Viale. Juez.

Buenos Aires 31 de diciembre de 1976. — María Luisa Boffi, secretaria

$ 24.000.— e.7|1 Nº 12.542 v.27|1|77

— Nº 25 —

El Juzgado en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por quince días en los autos: "P. GALIMBERTI Y CIA. S.A.I.C.F." s|Cancelación Letras de Cambio", que se ha ordenado la cancelación de las letras de cambio números: 080408 al 413 por valor de $ 500.000.— cada una; del Nº 080.414 al 433 valor pesos 200.000.— cada una y del Nº 080.434 al 463 valor $ 100.000.— cada una, libradas a su propia orden por "P. Galimberti y Ca. S.A.I.C.F.", con su primer y único endoso a "The First National Bank of Boston", "Banco de Boston". Las letras estaban firmadas y endosadas por los Directores Alberto Luis Caballero y Orlando L. Pugliese. Todas ellas emitidas en Buenos Aires, con fecha de emisión en blanco, a los 90 días vista, siendo pagaderas en la calle Florida Nº 99, de esta Capital.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976. — Norma Di Noto secretaria.

$ 21.000, —e. 20|1 Nº 13.611 v. 31|1|77
e. 1º|2 Nº 13.611 v. 9|2|77

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º. del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
4	8	Martín J. Chavarri	8|11|76	FLORENTINO MARTINEZ FERNANDEZ	25|1	27|1|77	13.625	1.000
5	9	Eduardo R. Liguori	31|12|76	OLGA CATALINA NASSO de ARELLANO	25|1	27|1|77	13.583	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	20|12|76	ANTONIO MONTI	25|1	27|1|77	13.626	1.000
7	13	Rolando H. Falke	7|12|76	ULPIANA SANCHEZ	25|1	27|1|77	13.571	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	21|12|76	DOMINGO ESPEDITO FERRARI	25|1	27|1|77	13.585	1.000
13	25	Fernando P. Saguier	28|12|76	ANGELA ARMANDA GROSSO	25|1	27|1|77	13.591	1.000
13	26	Antonello Tramonti	15|12|76	Víctor IAVORSCHI o IAVORSKY	25|1	27|1|77	13.578	1.000
14	27	José L. Caruso	28|12|76	JOSE PEREZ y doña MARIA TERESA HERNANDEZ de PEREZ	25|1	27|1|77	13.579	1.000
16	29	José E. Russo	31|12|76	Alberto CEREZO	25|1	27|1|77	13.566	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	28|12|76	CARLOS PEDRO PUIG	25|1	27|1|77	13.581	1.000
17	33	Diego Norberto Quirno	28|12|76	AURORA NOVILLO	25|1	27|1|77	13.605	1.000
17	34	Horacio C. Ferrer	9|10|75	ELSA DELFINA BALDOVINO de de CENERRIAGA	25|1	27|1|77	13.594	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	20|12|76	MARIA ANTONIA GONZALEZ de SANCHEZ y SANTIAGO SANCHEZ	25|1	27|1|77	13.584	1.000
20	39	Francisco C. Terrones	28|12|76	FRANCISCA MARGARITA MARIANI DE ESPOSITO y MARIA CRISTINA ESPOSITO	25|1	27|1|77	13.586	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	29|12|76	ROBERTO SIEGLER	25|1	27|1|77	13.635	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	30|12|76	MODESTO ALBINO SOTTOVIA	25|1	27|1|77	13.634	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	10|12|76	Adolfo LAMBOLAY y María Esther RODRIGUEZ de LAMBOLAY	25|1	27|1|77	13.631	1.000
30	59	José M. Scorta	21|12|76	MARIA ANGELICA LAGATTA	25|1	27|1|77	13.606	1.000
* 11	—	Juan M. Lavié (h.)	21|12|76	MARIA A. RODRIGUEZ	25|1	27|1|77	13.577	1.000

* Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial.

e.25|1 Nº 541 v.27|1|77